Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 7 de septiembre de 2023

Al contestar cite como asunto Averiguación preliminar de WILLIAM STEVEN RESTREPO ZAPATA. – Oficio S.P.M 1726 de 2023.

Señores:
ANTIOQUEÑA DE INVERSIONES INMOBILIARIA SAS
antioqueñadeinversionesinmobil@gmail.com
Montería, Córdoba.

Asunto: Actuaciones preliminares.

En virtud de la función de inspección, control y vigilancia de arrendamiento, estipulada en el artículo 32 de la ley 820 de 2003, por medio del presente oficio me permito informarle que debido a la querella presentada por el señor WILLIAM STEVEN RESTREPO ZAPATA, se inician las averiguaciones preliminares con el fin de determinar si existen méritos para formular cargos, de conformidad con el articulo 47 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

La inconformidad planteada por el señor WILLIAM STEVEN RESTREPO ZAPATA, radica en la negativa de recibir el inmueble arrendado bajo el contrato No. 13498.

En aras de garantizar el debido proceso y de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 47 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, me permito solicitarle lo siguiente:

1. Copia de las solicitudes realizadas por la parte arrendataria relacionadas con la entrega del inmueble arrendado, así como las respuestas que ha emitido la parte arrendadora.
2.Copia de los pagos realizados por la parte arrendataria, correspondiente al inmueble arrendado bajo el contrato No. 13498.
3. Certifique si el arrendatario WILLIAM STEVEN RESTREPO ZAPATA del inmueble arrendado bajo el contrato No. 13498, está adeudando a la Inmobiliaria, cánones de arrendamiento o algún otro valor derivado del contrato de arrendamiento suscrito. En caso de estar adeudando, informe los meses adeudados por el arrendatario y las acciones realizadas por la empresa para la recuperación del dinero.
4. De conformidad con lo manifestado por la arrendataria del inmueble, existe proceso judicial para el cobro de las obligaciones que adeuda el arrendatario, razón por la cual se hace necesario aportar copia y estado actual del mismo.
5. Informe de manera detallada el estado actual del contrato de arrendamiento, correspondiente al bien inmueble mencionado, en especial, certifique si el contrato suscrito se encuentra terminado o vigente, en todo caso, debe indicar la fecha de terminación del mismo.
6. Copia del poder de administración para arrendar el inmueble arrendado bajo el contrato No. 13498.

7. Copia del contrato de arrendamiento que se realizó con respecto del inmueble antes mencionado, incluyendo modificaciones, si fuere el caso.
8. Copia de la Matricula de Arrendador que los faculta para ejercer las actividades de arrendamiento o de intermediación mencionada en la ley 820 de 2003.
9. Copia del certificado de Existencia y representación legal de **ANTIOQUEÑA DE INVERSIONES INMOBILIARIA SAS** y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
10. Sírvase pronunciarse sobre los hechos expuestos en la solicitud de intervención presentada por el señor WILLIAM STEVEN RESTREPO ZAPATA, indicando las razones por las cuales no se ha recibido el inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

Lo anterior, deberá ser aportado en el término máximo de diez (10) días en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Montería y/o en el correo splaneacion@monteria.gov.co.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario De Planeación Municipal.

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaría de Planeación